



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°110-2022-CR/GRL

Huacho, 23 de marzo de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, **EL PEDIDO VERBAL DEL SR. JUAN ROSALINO REYES YSLA, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YAUYOS, QUIEN SOLICITA:**

- CONVOCAR A LA PRÓXIMA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y AL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, A EFECTOS QUE INFORME EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE LIMPIEZA Y ARREGLO DE LAS CARRETERAS, REALIZADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DURANTE EL AÑO 2021, EN LA PROVINCIA DE YAUYOS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°110-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

El Ing. José Eduardo Pretel Saldaña, Director Regional de Transporte y Comunicaciones, manifiesta que, en el año 2021 en la provincia de Yauyos no se ha llevado ninguna liquidación de obras, sin embargo, se ha culminado con la obra denominada reconstrucción de la vía departamental 933 empalme vía nacional 24 Colonia, distrito de Colonia, provincia de Yauyos, departamento de Lima, la cual, ya se realizó la liquidación el 8 de marzo de 2022, de la única obra que se llevo en la provincia de Yauyos.

Ante lo manifestado, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, señala que, en concreto se quiere saber si se encuentra liquidado el tramo carretero de la zona sur de Yauyos, que comprende desde el distrito de San Jerónimo, atravesando los distritos de Viña y Madean y que fue inaugurado en el año 2021. Así también, el tramo que comprende Tinco Alis, atravesando los distritos de Vitís, Huancaya hasta el distrito de Vilca, obra que también fue inaugurada, pero no se sabe si se logró liquidar. Por otro lado, también el tramo carretero que va desde el distrito de Miraflores hacia una laguna que esta cerca, sobre esos proyectos solicita que el director responsa si se encuentran liquidados o no.

Así también, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, en el año 2020 a través de Reconstrucción con Cambio, se realizaron aproximadamente 7 obras de mantenimiento preventivo por contrata, obras como la carretera de Sumbilca, carretera de Santiago Tuna, carretera Vitís, Huancaya y Tanta, carretera Choco Huangascar, Viñac y Madean, todas estas obras han tenido por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, sus supervisores o inspectores, es en ese sentido, que se le solicita que el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, informe cual es el estado situacional actual y si se ha realizado el pago a las empresas que ganaron la buena pro.

El Ing. José Eduardo Pretel Saldaña, Director Regional de Transporte y Comunicaciones, manifiesta que, lo señalado por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, se trata de mantenimientos periódicos y rutinarios, que fueron financiados por Provias Descentralizado, algunas de estas obras se encuentran en etapa de liquidación en marcha, otras que aun no se han concluido y algunas que no se han llegado a cancelar. Cabe señalar que muchas de las obras que aún no se encuentran concluidas fueron por tema de que se empezaron a ejecutar en épocas de lluvia que dificultaba la ejecución del mantenimiento, hecho por lo que se tubo que parar la ejecución, ocasionando que se devolviera más de S/ 9, 000, 000.00 soles al erario público. Para este año 2022 se ha programado S/4, 000,000.00 soles de los S/ 9, 000, 000.00 soles que se devolvieron, que esta siendo utilizado para pagar a las empresas contratista en base al avance que estas vienen efectuando, en base a los informes de las supervisiones.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°110-2022-CR/GRL

Posteriormente, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, solicita que, los supervisores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encuentra a cargo de la supervisión de las obras de mantenimiento de las carreteras, hagan llegar un informe detallado y documentado del estado situacional de las obras. Asimismo, solicita que se conforme una comisión encargada de investigar todos los proyectos R70 para saber cuál es la situación actual de todos los proyectos.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 23 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una Comisión Investigadora encargada de investigar las obras de limpieza y arreglo de las carreteras, realizadas por el Gobierno Regional de Lima durante el año 2020, por un plazo de 30 días hábiles; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo. La presente Comisión Investigadora queda conformada de la siguiente manera:

- Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos – presidente.
- Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete – vicepresidente.
- Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral – secretario.
- Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete – miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
3 de 3